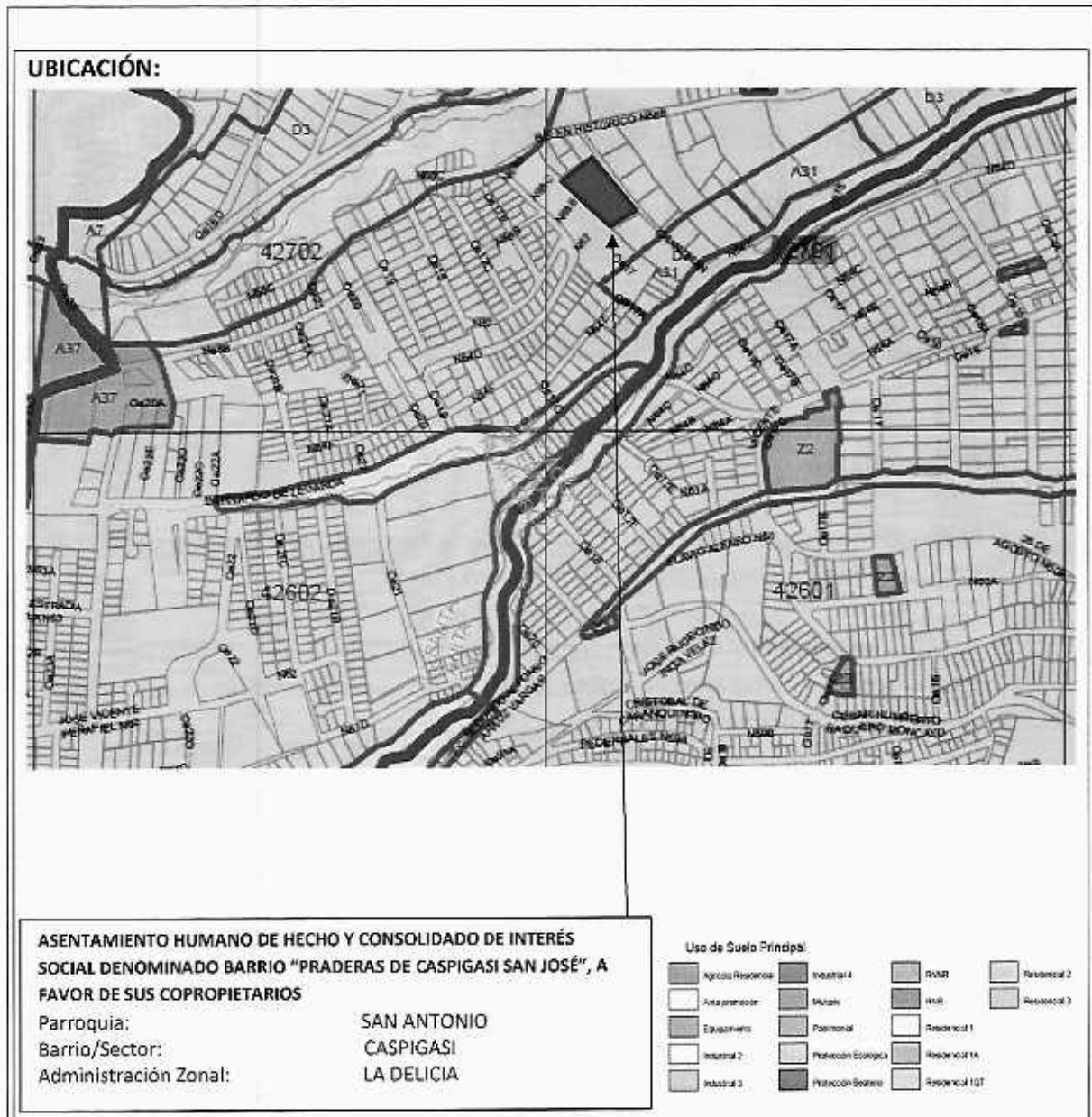


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
 SOCIAL DENOMINADO BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ",
 A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE Nº 0152 AZLD
 INFORME No. 007-UERB-AZLD-SOLT-2018**



007-0089

Ochoa Bayas

BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ"

Página 1 de 11

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de San Antonio, Administración Zonal La Delicia.

El Asentamiento cuenta con una organización social AD-HOC, de conformidad con las escrituras sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Barrio "Praderas de Caspigasi San José"** tiene 11 años de asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 90.90%, puesto que de los 11 lotes existentes, 10 cuentan con soluciones habitables.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 25 de octubre del 2018, se considera que la población de este asentamiento ha podido acceder a los servicios básicos, ya que la mayoría de sus propietarios mediante sus propios recursos económicos y durante 11 años de asentamiento han gestionado los mismos.

Se considera que el asentamiento en lo que respecta a servicios básico: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado cuentan con el 100%. Así mismo se puede identificar que el asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura, tales como calzadas, bordillos y

aceras, las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque, cubiertas de zinc y en otros casos losas completamente habitables.

CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas no favorables que no han dado paso a satisfacer todas sus necesidades de urbanidad y habitabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 45% pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 50% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 50% tiene sub-empleo, esto evidencia que no existen suficientes recursos económicos en los que vive la población de este asentamiento; esto confluente además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **Barrio "Praderas de Caspigasi San José"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada al desarrollo y planificación integral de la ciudad.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	LA DELICIA
PARROQUIA:	SAN ANTONIO
REPRESENTANTE:	FANNY CHURUCHUMBE
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	"PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	11 AÑOS ✓
CONSOLIDACIÓN:	90.90% ✓
NÚMERO DE LOTES:	11 ✓
POBLACIÓN BENEFICIADA:	44 ✓

-083-

083-1130
Obispo yodanis

BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ"
 Página 3 de 11

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-

1. Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 23 de octubre de 2018, ante el notario quincuagésimo quinto del cantón Quito, Doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 05 de noviembre de 2018, los cónyuges señores Segundo Aurelio Pillajo Collaguazo y Ángela Maila Tasiguano, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores WILMER MAURICIO SANTILLAN CARANQUI, divorciado; FANNY CAROLINA CHURUCHUMBE FARINANGO, soltera; el cinco por ciento de derechos y acciones (5%); y al señor JORGE LUIS SANTILLÁN CARANQUI, soltero, el cinco por ciento de derechos y acciones (5%) fincados en el lote de terreno signado con el número trece, ubicado en el sector conocido como Guacamayo, parroquia San Antonio, cantón Quito, provincia de Pichincha.

ESCRITURA GLOBAL

Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el 16 de abril de 2007, ante el notario séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 24 de abril de 2007, el señor Julio Antonio Ayo Quilumba, de estado civil actual casado con la señora María Pascuala Lasso Guamán; y los cónyuges Segundo Antonio Ayo Flores y Ana María Quilumba Chipantasig, dan en venta y perpetua enajenación, a favor de:

- Cónyuges LUIS ENRIQUE CHIPANTASIG COLLAGUAZO y MARÍA TEODOLINDA TITUAÑA SHUGULI;
- Cónyuges JOSÉ AVELINO PILLAJO COLLAGUAZO y ROSA MARCELINA MOROCHO SANTIANA;
- Cónyuges SEGUNDO AURELIO PILLAJO COLLAGUAZO y ANGELA MAILA TASIGUANO;
- Cónyuges SEGUNDO MIGUEL PILLAJO COLLAGUAZO y CARMEN YOLANDA GUAMAN GUAMAN;
- Cónyuges JORGE ANIBAL PILLAJO COLLAGUAZO y MARYURI JACQUELINE PILLIGUA PACHECO;
- Cónyuges SILVIA MATILDE PILLAJO COLLAGUAZO y VICTOR CHIPANTASI CHIPANTASI;
- Cónyuges WILSON ANTONIO PILLAJO COLLAGUAZO y ZENEIDA MERCEDES ARQUI GUAMAN;
- Cónyuges FABIAN PILLAJO COLLAGUAZO y MARÍA MARIBEL TUPIZA IZA;
- NANCY PILAR PILLAJO COLLAGUAZO, soltera;
- WILLIAMS GIOVANNY PILLAJO COLLAGUAZO, soltero

el lote de terreno signado con el número **TRECE**, ubicado en la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.

LINDEROS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A LA ESCRITURA:

- Norte:** Con carretero al área comunal en cincuenta y nueve metros lineales;
Sur: Con carretero que conduce a las minas de Guacamayo en sesenta y cinco metros lineales;
Este: Con lote catorce en ciento sesenta y un metros lineales; y,
Oeste: Con el lote número doce en ciento treinta y siete metros lineales.

SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURA GLOBAL: OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES		
PROPIETARIOS	No. CERTIFICADO	FECHA
Cónyuges LUIS ENRIQUE CHIPANTASIG COLLAGUAZO y MARÍA TEODOLINDA TITUAÑA SHUGULI	364880	05/09/2018

Cónyuges JOSÉ AVELINO PILLAJO COLLAGUAZO y ROSA MARCELINA MOROCHO SANTIANA	364880	05/09/2018
Cónyuges SEGUNDO AURELIO PILLAJO COLLAGUAZO y ANGELA MAILA TASIGUANO	364880	05/09/2018
Cónyuges SEGUNDO MIGUEL PILLAJO COLLAGUAZO y CARMEN YOLANDA GUAMAN GUAMAN	364880	05/09/2018
Cónyuges JORGE ANIBAL PILLAJO COLLAGUAZO y MARYURI JACQUELINE PILLIGUA PACHECO	364880	05/09/2018
Cónyuges SILVIA MATILDE PILLAJO COLLAGUAZO y VICTOR CHIPANTASI CHIPANTASI	364880	05/09/2018
Cónyuges WILSON ANTONIO PILLAJO COLLAGUAZO y ZENEIDA MERCEDES ARQUI GUAMAN	364880	05/09/2018
Cónyuges FABIAN PILLAJO COLLAGUAZO y MARÍA MARIBEL TUPIZA IZA	364880	05/09/2018
NANCY PILAR PILLAJO COLLAGUAZO, soltera	364880	05/09/2018
WILLIAMS GIOVANNY PILLAJO COLLAGUAZO, soltero	364880	05/09/2018
GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:		
NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS		

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5112197 ✓		
Clave Catastral:	1660805003 ✓		
REGULACION SEGÚN IRM.			
Zonificación:	A3 (A2502-10) / A31 (PQ) ✓		
Lote mínimo:	2500 m2 ✓		
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada ✓		
Uso principal del suelo:	(ARR) Agrícola Residencial Rural / (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural ✓		
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural ✓ ✓		
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3 (D203-80) / A31 (PQ)
	SI ✓	Lote mínimo:	200m2
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fabrica / (A) Aislada
		Uso principal del suelo:	(RR1) Residencial Rural 1 / (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio

2021-11087
 Ochoaño y Paez

BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ"

Página 5 de 11

Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SRU) Suelo Rural						
Número de lotes	11 ✓	NOTA:						
Consolidación:	90.90 % ✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0 % ✓	Aceras	0 % ✓	Bordillos	0 % ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100 % ✓	Alcantarillado	100 % ✓	Energía eléctrica	100 % ✓
Anchos de vías y Pasajes:	Pasaje Oe11 ✓ 5.13 m - 8.29 m (Variable)							
Área Útil de Lotes:	5569.10 ✓	m ² .						62.93 % ✓
Área de vías y pasaje:	893.27 ✓	m ² .						10,09 % ✓
Área Franja de Protección por BSQ en Lotes	822.85 ✓	m ² .						9,30 % ✓
Área de Afectación Vial en lotes:	51,93 ✓	m ² .						0,59 % ✓
Área Municipal:	1512.78 ✓	m ² .						17.09 % ✓
Área bruta del terreno (Área Total:	8849.93 ✓	m ² .						100% ✓

ÁREA MUNICIPAL					
Área Municipal		Lindero	En Parte	Total	Superficie
	Área Municipal	Norte:	PROPIEDAD PARTICULAR ✓		25.90 m ✓
Sur:		PROPIEDAD PARTICULAR ✓		28.33 m ✓	
Este:		Lote 4 ✓	26.17 ✓	64.66 m ✓	
		Pasaje Oe11 ✓ Lote 5 ✓	5.13 ✓ Ld= 33.36 ✓		
Oeste:	CALLE JOSE MARTI ✓		Ld= 62.06 ✓		

ANEXO TÉCNICO:	INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:
	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° AZLD-DGT-UTYV-2018-00003759 de fecha 19 de septiembre de 2018, que contiene el informe de definición y replanteo vial, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración La Delicia.
	INFORMES TECNICOS:

- Oficio No 380-EYSIG de fecha 01 de octubre de 2018, que contiene el informe técnico de accidentes geográficos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Oficio N° SGSG-DMGR-2018-1036 de fecha 15 de noviembre de 2018, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 316-AT-DMGR-2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 14 de noviembre de 2018.
- Oficio N° 676-GP-3264 de fecha 17 de septiembre de 2018, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha septiembre de 2018.
- Informe técnico N° 011 UERB-AZLD-2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 25 de noviembre de 2018 emitido por la Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia".
- Oficio N. DMC-UFAC-14917 de fecha 26 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros que contiene la cedula catastral # 5415 de fecha 21 de noviembre de 2018

INFORME DE REGULACION METROPOLITANO

- Consulta de Datos de los predios:
 - Informe No. 680605 de fecha 30 de octubre de 2018

PLANOS

Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación, cuadro de áreas, cronograma valorado de obras, firmado por el Ing. Lauro Lara con fecha de noviembre del 2018.

1 cd con archivo digital.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación se cambia a una: D3 (D203-80) / A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica (A) Aislada, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240%, Uso principal: (RR1) Residencial Rural 1 / (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio, la Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural.
- Las obras a ejecutarse en El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ" son las siguientes: Calzadas 100%, Bordillos 100% y Aceras, 100%.

003-1086
Cobrador

BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ"

Página 7 de 11

- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco años, de conformidad al cronograma de obras presentado por El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ".
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ" contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 90.90% de más de 11 años de existencia, se aprueban las calles con los siguientes ancho: Pasaje Oe11 (5,13m - 8,29m) variable, de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Del informe N° 316-AT-DMGR-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se desprende que:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Praderas de Caspigasi" de la Parroquia San Antonio de Pichincha, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Praderas de Caspigasi" en general presenta un **Riesgo Bajo Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa, a excepción de los lotes 04 y 05 que presentan un Riesgo Moderado Mitigable por encontrarse colindantes a desnivel con el área verde del AHHYC, el mismo que corresponde a un relleno de quebrada. Se presentan estas calificaciones de riesgos para la mayoría de los lotes debido a que se no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza significativa, las condiciones de exposición son pocas, por lo que se espera poca o nula probabilidad que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Praderas de Caspigasi" de la Parroquia San Antonio presenta condiciones de **Riesgo Moderado Mitigable**, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y el tipo de suelo
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** debido a la alta exposición a los potenciales flujos piroclásticos y fuertes caídas de ceniza en caso de una erupción del volcán Pululahua, pero también a su baja recurrencia (período de retorno) de reactivación volcánica, el AHHYC "Praderas de Caspigasi" y toda la Parroquia San Antonio de Pichincha, se determina un nivel de **Riesgo Moderado Mitigable** para el caso de una erupción del Pululahua, pero en caso de registrar señales de reactivación en el futuro, el nivel de riesgo cambiaría a **muy alto no mitigable**. Para el caso de otros volcanes alejados de la Parroquia San Antonio de Pichincha (Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador), el nivel de **Riesgo es Bajo Mitigable** ante posibles fenómenos de caída de ceniza.

Por lo tanto, la DMGR sugiere continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Praderas de Caspigasi", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de

exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)*
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*
- *Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en el pasaje de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados alrededor del área verde (quebrada rellena).*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "Praderas de Caspigasi", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Al encontrarse el AHHYC "Praderas de Caspigasi" en una zona de alta amenaza ante una potencial reactivación del volcán Pululagua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de*

00110085
Ceballos Cívico

BARRIO "PRADERAS DE CASPIGASI SAN JOSÉ"

Página 9 de 11

gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia San Antonio, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Praderas de Caspigasi" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. La Delicia, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- Se debe considerar que el área verde propuesta se encuentra rellenando la quebradilla existente al occidente del AHHYC, y al ser un relleno se puede tener un alto potencial de riesgo tanto en las infraestructuras que se pretendan construir así como de la vía colindante, en caso de no realizar las obras de conducción adecuadas o a su vez se implemente estructuras que representen cargas significativas el riesgo frente a subsidencia se incrementaría.
- El área verde a entregarse a la municipalidad debe ser entregada con la infraestructura necesaria para ser considerada como de bajo riesgo.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento

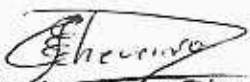
Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.

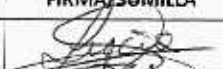

- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Praderas de Caspigasi" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: BARRIO "Praderas de Caspigasi San José" de la Parroquia San Antonio, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


 Arq. Juan Carlos Echeverría
 Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL	26/11/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TECNICO	26/11/2018	
ELABORADO POR:	GABRIEL BEDON RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	26/11/2018	